

03

DOSSIER

Compensación educativa en Andalucía



Revista informativa editada por la
Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres
del Alumnado por la Educación Pública



8

Índice

Introducción	04
Plan de Compensación Educativa	06
Atención al Alumnado Enfermo	08
Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo	09
Lucha contra el Absentismo Escolar	10
Apoyo a la Escuela Rural	11
Atención al Alumnado In- migrante	12

EDITA: Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública

SUBVENCIONA: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

MAQUETACIÓN: Juan García Orta

IMPRIME: Gandulfo Impresores

DEPÓSITO LEGAL: SE 3156-2011

Está claro que la educación es una inversión de futuro. Es un valor importantísimo para toda la sociedad. La Escuela Pública no sólo es una institución que forma a esos ciudadanos y ciudadanas del mañana, sino que es la única que puede garantizar una verdadera igualdad de oportunidades.

Ese concepto, el de igualdad, se configura hoy día como muy importante, ya que es la base de la que nacen toda una serie de medidas que sustentan la educación compensatoria en nuestra Comunidad Autónoma. Esa ayuda extra que muchos necesitan por encontrarse en diferentes situaciones defavorecidas.

La igualdad significa ayuda específica para quien la necesita más. En este sentido, la educación compensatoria no trata de ayudar a unos para que lleguen a la meta antes, o con más facilidad, sino de que todos partan de la misma línea de salida. Se trata de un concepto muy unido al de justicia social.

Y es que el principio de igualdad de oportunidades en educación implica que para que las desigualdades y desventajas sociales o culturales de las que determinados alumnos parten no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pongan en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador.

Ése precisamente es el cometido de este monográfico que pretende resumir los aspectos más

significativos de los que se habló y debatió en las jornadas celebradas el pasado febrero de 2012 en Almería sobre "Compensación de Desigualdades desde la Escuela Pública". Aquellos interesados en conocer el contenido íntegro de estas conferencias pueden visionarlo en nuestra página www.codapa.org.

En cualquier caso, en estas páginas conoceremos todas las medidas referentes a educación compensatoria que se están llevando a cabo en Andalucía. Hablaremos de los planes de compensación, de la lucha contra el absentismo escolar, los programas de refuerzo, orientación y apoyo, las medidas que se llevan a cabo con aquellos niños que por diferentes circunstancias no pueden acudir al colegio, así como las distintas estrategias para atender e integrar al alumnado de origen inmigrante, etc.

Pero la eficacia de la educación compensatoria depende, entre otras cosas, de que implique simultáneamente a los agentes más directos del propio proceso educativo: familia, escuela y el propio alumno.

Y es en este sentido en el que desde CODAPA queremos implicar a la parte que nos toca. Nosotros, los padres y madres de los andaluces del futuro. Por ello, con este trabajo se pretende formar a las familias para que conozcan y usen las herramientas que desde la Administración se pone a nuestro alcance para luchar contra esas posibles desigualdades.

Francisco Mora Sánchez
Presidente de CODAPA

01 Introducción

La educación compensatoria se entiende como aquella que se dirige a apoyar la inserción socioeducativa del alumnado con necesidades educativas asociadas a situaciones sociales y culturales desfavorecidas que se escolariza en los centros del sistema educativo español.

Las actuaciones de compensación educativa van dirigidas a la consecución de diferentes objetivos. Entre ellos, el de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas y de procedencia y cultura. También se pretende facilitar la integración social y educativa del alumnado potenciando actitudes de aceptación y respeto mutuo. En tercer lugar, uno de los fines es proporcionar una respuesta educativa adecuada y de calidad al alumnado que se encuentre en situaciones personales, sociales, económicas y culturales desfavorecidas, mediante el establecimiento de acciones de compensación educativa con la finalidad de facilitar la consecución de objetivos de enseñanza básica.

Por otro lado, no menos importante es favorecer estrategias organizativas y curriculares promoviendo el desarrollo de aptitudes y actitudes positivas que potencien la educación intercultural, respetando las diferencias existentes entre las diversas culturas y compartiendo todos aquellos valores que las pueden enriquecer. Por supuesto, con

estas medidas se pretenden posibilitar la atención específica del alumnado extranjero con desconocimiento del idioma español, o con grave desfase curricular, apoyando la adquisición de las competencias curriculares y lingüísticas necesarias para su plena incorporación al sistema educativo. Por último, también se intenta impulsar la coordinación y la colaboración de la comunidad educativa con otras administraciones, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para las acciones de compensación educativa y social dirigidas a este tipo de alumnos en desventaja.

LOS INICIOS ANDALUCES

En Andalucía se empieza a hablar en serio de educación compensatoria con la **Ley 9/1999 de Solidaridad en la Educación** y, en concreto, en el decreto 167/2003 de Atención Educativa en Situación Social Desfavorecida. La Junta de Andalucía había sido ya pionera en materia de educación compensatoria en las décadas de los 80 y los 90 ya que había promulgado numerosa legislación al respecto.

Algunos ejemplos de ello son los Decretos 168/1984, de 12 de junio de Educación Compensatoria en Zonas Urbanas; 207/1984, de 17 de julio, de Educación Compensatoria en Zonas Rurales; 99/1988, de 10 de marzo, por el que se determinan las zonas de actuación educativa preferentemente, etc. o el reconocimiento de los principios de com-

pensación educativa en los objetivos de su Estatuto de Autonomía.

La Ley de Solidaridad viene a ordenar todas las actuaciones, se establece como una Ley marco de referencia, que ratifica las anteriores actuaciones hasta que se haga su propio desarrollo normativo. Al contrario de otras legislaciones nacionales, que dentro de la ley de las necesidades educativas especiales incluyen la compensación educativa, ésta dentro de la Ley de Solidaridad incluye a los alumnos con necesidades especiales.

En la Ley de Solidaridad en la Educación se establece quiénes son los destinatarios para recibir las ayudas de educación compensatoria.

- Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situación de **desventaja sociocultural**
- Alumnado perteneciente a **minorías étnicas o culturales** que se encuentre en situación desfavorable para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Alumnado que por **razones sociales o familiares** no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.
- Alumnado que por **decisiones judiciales o razones de salud** necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.
- Alumnado que por cualquier otro motivo se encuentre en **situación desfavorable**.

Los principios que fundamentan esta acción de compensación, o dicho de otra manera, las razones que dan sentido a esta

actividad tan importante en educación son, entre otros, la compensación de las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Todo está pensado para contribuir a la normalización, atención a la diversidad e integración social y educativa de muchos niños y niñas en nuestra Comunidad Autónoma.

En tercer lugar, está el principio de contribuir al desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales de las etapas educativas ayudando, de paso, a la cooperación e interacción entre el profe-

Un objetivo básico es contribuir a la normalización e integración social y educativa en Andalucía

sorado y las familias y abriendo el centro educativo al entorno. Éste último punto es muy importante ya que estamos hablando de una apertura que se refiera no sólo al tránsito de alumnado, sino en todos los sentidos: a la cultura, a la problemática social, a los padres de los niños de ese centro, al barrio, etc.

Teniendo en cuenta todo esto, a continuación pasaremos a describir una a una todas las medidas de compensación educativa que se están llevando a cabo en nuestra Comunidad Autónoma para ver y entender en qué consisten y a quiénes van dirigidas. Es importante decir que todas las acciones que se están desarrollando en Andalucía están pensadas para la totalidad de su territorio aunque, hay que reseñar que debido a las características de cada provincia, unas son más específicas en unas regiones que en otras.

02 Plan de Compensación Educativa

La joya de la corona de las medidas de compensación es, como su propio nombre indica, los Planes de Compensación Educativa (PsCE). Con ellos se pretende que los centros que tienen un alumnado en situación de desventaja presenten un proyecto educativo para subsanarla. Dicho proyecto debe tener la siguiente estructura:

En primer lugar, el plan debe contener una justificación de las acciones a desarrollar y tras él detallar los objetivos y propuestas de mejora para el centro. Como es lógico, hay que reservar un espacio para los contenidos de ese plan de compensación, donde se explicarán las medidas para compensar el desfase curricular del alumnado, cómo facilitar la integración escolar de todos aquellos niños y niñas que se incorporan tarde o de forma irregular al sistema educativo, iniciativas para favorecer un adecuado clima de convivencia en el centro, acciones complementarias de compensación educativa, actividades extraescolares encaminadas al esfuerzo, la orientación y el apoyo escolar así como las actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

A continuación, se exige un detalle de los procedimientos y estrategias a desarrollar en relación con las distintas medidas y actuaciones, también los recursos humanos, materiales y económicos diferenciando entre los que ya dispone el centro y los que harían falta para llevar a cabo el Plan de

Compensación que se está solicitando. Por último, hay que añadir al documento una propuesta de asesoramiento en relación a las medidas planificadas y una evaluación y seguimiento del PCE. Esta medida requiere el compromiso de todo el profesorado para el desarrollo de las actuaciones y la figura de un coordinador. El seguimiento de los PsCE correrá a cargo del Servicio de Inspección Provincial.

¿QUIÉN SOLICITA UN PCE?

Pues lo hace **el centro educativo**. Hay que decir que, en la actualidad, esta medida ha sufrido un parón porque la orden que daba pie a la convocatoria está en suspenso, pero se está a la espera de que salga otra orden para toda Andalucía que contenga una nueva convocatoria para que los centros educativos que así lo quieran puedan pedirla. Por ello, en la actualidad lo que se está haciendo es una solicitud de continuación en los Planes de Compensación Educativa para los que ya los tienen. Para los nuevos, los que quieran entrar, deben hacer una solicitud a la Delegación de Educación correspondiente y ésta elevará la propuesta a la Consejería para que la apruebe o deniegue.

Si todo va bien, y nuestro PCE es aprobado, la Administración dotará a nuestro centro con unos **recursos humanos** extraordinarios. Como mínimo por cada centro se le dota de un profesor más. Dependiendo de las características del colegio, como el volu-

men del alumnado, zona donde está ubicado, problemática específica, etc., puede que se asigne más personal. Por otro lado, se le dota de **recursos económicos** para los gastos de desarrollo del proyecto. Esa cantidad debe ir destinada a poder acceder a aquellas herramientas y recursos de aprendizaje a los que normalmente no se puede acceder, fundamentalmente material fungible (material escolar para aquellos que no pueden tenerlo). La ayuda se le da al centro y este debe repartirlo entre aquellos que más lo necesiten. Este dinero debe ser gastado para suplir las carencias de ese alumnado con necesidades especiales.

Además, los centros con PCE aprobado tienen **prioridad en actividades extraescolares** organizadas por la Consejería. Se trata de una discriminación positiva. Un ejemplo de ello lo podemos ver en el programa "Aulas Viajeras". También el profesorado participante en este tipo de iniciativas goza de una **puntuación especial para el concurso de traslados**, de esta manera estar en un centro de estas características le cuenta más a un profesor para si el día de mañana quiere pedir traslado. En muchas ocasiones, la provisión del profesorado se realiza de forma voluntaria. Son los propios maestros los que piden trabajar en un centro de estas características y esto es muy positivo porque así se le da una mayor estabilidad al profesorado. Por último, a los centros concertados se les dota de un **aula de apoyo a la integración**.

Para finalizar, y antes de pasar a la siguiente medida de compensación educativa de la Junta de Andalucía, es importante detenerse un minuto para preguntarse ¿de cuántos centros educativos estamos hablando con PCE en nuestra Comunidad Autónoma? Pues la respuesta, según Manuel García Usero, coordinador de Educación Compensatoria en Almería, es **en torno a 400**.

La estructura de un PCE:

1. Justificación de las acciones a desarrollar.
2. Objetivos y propuestas de mejora para el Centro.
3. Contenidos. Al menos:
 - a) Medidas para compensar el desfase curricular.
 - b) Medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo.
 - c) Iniciativas para favorecer un adecuado clima de convivencia en el centro.
 - d) Actividades complementarias de compensación educativa.
 - e) Actividades extraescolares de compensación educativa encaminadas al esfuerzo, la orientación y el apoyo escolar.
 - f) Actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
4. Procedimientos y estrategias a desarrollar en relación con las distintas medidas y actuaciones.
5. Recursos humanos, materiales y económicos, diferenciando:
 - a) De los que dispone el centro.
 - b) Recursos necesarios a añadir para llevar a cabo el PCE.
6. Propuesta de asesoramiento y/o formación, relación con las medidas, procedimientos y estrategias planificadas.
7. Evaluación, valoración y seguimiento del PCE: Fases, indicadores e instrumentos.

03 Atención al alumnado enfermo

Este tipo de medida está dirigida a atender a todo aquel alumnado que por razones de enfermedad se ve obligado a ausentarse de las clases en el colegio. Podemos hacer una distinción entre dos tipos de acciones: las que se desarrollan **en los hospitales** y las que se llevan a cabo **en el propio domicilio** del alumno.

Según datos del curso pasado 2010/2011, existen en Andalucía 46 aulas hospitalarias repartidas en 29 hospitales públicos de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, ubicados en 25 localidades distintas. Así, en total, se atendió a más de 21.000 alumnos. Por otro lado, hay que sumar unos 470 niños y niñas que reciben ayuda terapéutica y atención educativa por parte de un profesorado especial (12 maestros) perteneciente a la Consejería de Educación en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ). La atención media diaria de alumnos suma un total de 423 en las aulas hospitalarias y de 57 en las USMIJ.

Pero como la enfermedad no sabe de escuelas y muchas veces los niños están un periodo de tiempo en el hospital y luego pasan a su

casa, tenemos la atención domiciliaria. En estos casos, profesorado de la Junta atienden en casa al alumnado con problemas de salud escolarizado en Primaria y Secundaria Obligatoria que por prescripción médica deben pasar largos periodos de tiempo en sus domicilios. Así 138 alumnos fueron atendidos en el curso pasado por un total de 33 docentes dedicados exclusivamente a esta tarea.

Para la asistencia domiciliaria no sólo tenemos al profesorado encargado de esta tarea sino que existe un convenio de colaboración con la fundación **Save the Children**, la cual ayuda en esta función para que donde no llega el profesorado de la Junta de Andalucía vaya un voluntario de esta fundación.

El trabajo con estos niños en el domicilio se hace de forma coordinada con el centro educativo, es decir, que si el niño vuelve al centro educativo debe no haber perdido nada, o lo menos posible, con respecto a sus compañeros de clase. Por desgracia, los primeros en recibir esta ayuda son los niños con una enfermedad

crónica, fundamentalmente suelen ser beneficiarios los niños oncológicos.

	AULAS HOSPITALARIAS	USMIJ	ATENCIÓN DOMICILIARIA
nº alumnos	21861	470	138
media diaria	423	57	
aulas y profesorado	46	12	33

Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo

04

En primer lugar, dentro de los Planes de Refuerzo, Orientación y Apoyo, más conocidos por sus siglas PROA, vamos a hablar del **Programa de Acompañamiento Escolar**. Consisten en dar una atención educativa especial, no se trata sólo de una clase particular, sino de animar al niño a la integración en su grupo y centro.

Son clases que van dirigidas a 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de Secundaria y destinadas a alumnos que propone el centro con el visto bueno del orientador educativo. Todos suelen tener en común que son chicos que presentan retraso en el proceso de maduración personal, con una pobre integración en el grupo y en el centro, ausencia de hábitos de trabajo y retraso en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.

Como objetivos, se pueden nombrar tres principales: **potenciar el aprendizaje** y rendimiento escolar, mejorar su **integración social** en el grupo y en el centro y facilitar la **transición del colegio al instituto**.

Se forman grupos superreducidos, entre 5 y 10 personas, para conseguir una atención muy personalizada. Además, hay que reseñar que todo esto es gratuito, gracias a un convenio al 50 por ciento entre la Junta y el Ministerio de Educación. Es una de las medidas más potentes que se están desarrollando aunque por cuestiones económicas

no se pueden atender todas las demandas recibidas.

¿Quién imparte esas clases? Los propios profesores a los que se les paga una hora extra de trabajo por las tardes o bien unos monitores que conocidos con el nombre de "mentores", lo cuales deben tener el conocimiento suficiente como para impartir una asignatura determinada. Estamos hablando de profesionales que no ejercen, que están en el paro, estudiantes universitarios... Si además forman parte del entorno del niño, mucho mejor ya que le muestran un ejemplo positivo al menor.

En 2010/2011 el número de centros autorizados a desarrollar este programa de fue de 1300. El Programa de Acompañamiento Escolar se suele impartir durante cuatro horas semanales repartidas en dos días y en horario de tarde.

En segundo lugar, tenemos que hablar de los **Programas de Apoyo a Centros de Educación Secundaria** que tienen como finalidad mejorar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado, estimular la participación y colaboración familiar, potenciar las relaciones con el entorno y conseguir la asistencia regular del alumnado. Se trata básicamente de una ayuda económica y las líneas de actuación van dirigidas en relación a los objetivos. Más de 300 centros desarrollaron este programa en 2010/2011.

05 Lucha contra el absentismo escolar

Hasta el año 2005 no hubo en la Comunidad Autónoma Andaluza una normativa específica al respecto que regulara la lucha contra el absentismo escolar. Es entonces cuando este fenómeno adquiere más importancia y se empieza a legislar, primero en un plan integral que compromete a varias consejerías lideradas por la de Educación, pero también intervienen Igualdad, Empleo y los ayuntamientos. Más tarde, se establece una normativa específica y se ponen en marcha una serie de recursos que pasamos a desglosar a continuación:

- Contar en cada provincia con un **plan provincial** de lucha contra el absentismo escolar.
- Tenemos una **comisión provincial** integrada por todas las administraciones mencionadas, incluida la fiscalía de menores.
- Constitución de la **comisión municipal** de absentismo para poner en marcha todos los recursos que sirvan para reducir ese absentismo escolar, como por ejemplo los policías municipales.

En las poblaciones con menos de 20.000 habitantes se suscriben convenios de cooperación a tres bandas entre las diferentes entidades locales y las delegaciones provinciales de las consejerías de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social, así como con las Diputaciones Provinciales. De esta manera,

se pueden asumir conjuntamente estrategias y actuaciones encaminadas a erradicar el absentismo escolar. Serán las comisiones locales de absentismo las que realizarán el seguimiento del mismo en cada una de las localidades.

- La Consejería de Educación también puede realizar convenios de colaboración con **entidades sin ánimo de lucro**.

DESDE EL ORDENADOR

Un recurso al alcance de todos es la aplicación informática de registro de faltas de asistencia en SÉNECA: el **programa "Pasen"**. En él se registran todas las faltas de asistencia del alumnado dentro de la red de centros escolares públicos de Andalucía. Lo puede utilizar cualquier persona relacionada con el absentismo escolar, concretamente los padres que así lo deseen pueden conectarse a Internet y tener conocimiento al instante, y a un sólo clic, de si su hijo está o no en clase.

A modo de conclusión, se podría decir que se trata de una medida muy importante, quizás porque también es una de las más nuevas. De forma general, todas esta serie de acciones y recursos se pueden llevar a cabo gracias a una ayuda económica destinada a las entidades citadas para que elaboren estrategias y planes que luchen contra el problema del absentismo escolar.

Apoyo a la escuela rural 06

Pasamos ahora a hablar del **Apoyo a la Escuela Rural**, que es otra de las medidas que se están llevando a cabo en Andalucía como compensación educativa. Se trata de prestar una atención preferente a aquellos colectivos que, por razones geográficas, puedan encontrarse en situaciones desfavorecidas y necesitar una compensación en sus necesidades de educación. Todos sabemos que en nuestra Comunidad hay muchos pueblecitos pequeños, bastante apartados e incomunicados a los que hay que "echar una mano" ya que tienen dificultades para desplazarse a diario a los centros públicos donde se imparten determinadas etapas educativas.

Para ser más exactos, y según datos oficiales del curso pasado 2010/2011, existen 126 colegios públicos rurales, que agrupan a más de 460 escuelas de este ámbito, que suponen 1.326 unidades escolares. Hay otras 47 escuelas rurales que tienen la denominación de Escuelas Rurales con Imposibilidad Geográfica de Agrupamiento. Están integradas por 108 unidades escolares y tienen una especial consideración y un tratamiento de apoyo por parte de la Consejería de Educación. La población escolar de todas las escuelas rurales asciende a 16.320 alumnos y alumnas.

Hay que destacar también en este punto que se está desarrollando el programa **Educación Infantil en el Ámbito Rural** a través de 18 maestros y maestras que se desplazan para atender a niños y niñas menores de seis años que habitan en aldeas y cortijos

muy diseminados y con imposibilidad material de acudir a algún centro escolar de su entorno por encontrarse muy lejano al lugar de residencia.

Su aplicación permite a estos pequeños recibir la formación básica necesaria para sus edades, antes de su incorporación a la enseñanza obligatoria, paliando la desventaja de su aislamiento. La actividad docente tiene lugar en el propio hogar o algún otro local del cortijo o aldea adaptado para ello, agrupando a los niños en función de la proximidad de los núcleos que se atienden.

130 menores de seis años son atendidos por profesores en su domicilio debido a su aislamiento

La intervención pedagógica se extiende también a sus padres y madres. Éstos reciben orientaciones específicas para prestar su colaboración en las tareas educativas de sus hijos e hijas y se les facilitan materiales didácticos para su utilización en el seguimiento de las actividades que realizan estos menores hasta la próxima visita del docente. En la actualidad, existen 29 núcleos rurales donde se atienden a cerca de 130 niños y niñas en estas circunstancias.

07 Atención al alumnado inmigrante

La evolución del alumnado de familia inmigrante en Andalucía ha ido sufriendo notables incrementos desde finales de los años 90 hasta el curso escolar de 08/09. De casi 11.000 alumnos que hubo matriculados en el 99/00, se pasó a prácticamente 102.000 en el 08/09, lo que hace una media de incremento de 10.000 alumnos por curso académico. A partir de ahí, en los últimos cuatro cursos la cifra se ha estabilizado e incluso reducido mínimamente. De esta manera, el alumnado de origen inmigrante escolarizado en Andalucía durante el curso pasado (2010/2011) fue de 101.283 niños y niñas, el 6,51% del total, que sumó 1.554.908 de alumnos.

Analizando un poco estas cifras se podría profundizar más diciendo que, según la distribución provincial del alumnado inmigrante, durante el pasado año académico Almería y Málaga estarían a la cabeza con 26.015 (20,06%) y 29.804 (10,67%) respectivamente. En el otro lado de la balanza se encontrarían las capitales de Córdoba y Jaén con alrededor de 4.000 chicos y chicas de origen inmigrante matriculados en sus aulas, lo que les supone a ambas casi un 3% del total del alumnado.

Si se desgrana la distribución por etapas educativas de todo el alumnado de origen inmigrante en Andalucía, se descubre que prácticamente la mitad de ellos (el 47%) se localizan en Educación Infantil y Primaria ,

un 26% en Secundaria y un 9% se reparten entre los Ciclos Formativos y Bachillerato, lo cual deja mucho para la reflexión. El resto de alumnado se distribuye en otro tipo de enseñanzas, como la de Adultos, Idiomas o Educación Especial.

MEDIDAS ADOPTADAS

Cuando se habla de atención al alumnado inmigrante hay que hacer mención a los **Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía** que se han venido desarrollando durante los últimos años y, de los cuales, ya vamos por el tercero que está destinado a cubrir los años 2011-2014. Sus objetivos son bastante claros y específicos. Entre ellos está el favorecer la **integración social, laboral y personal de los inmigrantes**, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, así como asegurar el acceso de este colectivo, en condiciones de igualdad, a los **servicios básicos** comunes al conjunto de la población, como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica.

En el ámbito socioeducativo, las líneas de actuación de este Plan son básicamente tres: **la acogida e integración del alumnado de origen inmigrante, la enseñanza del español como lengua vehicular y el mantenimiento de las culturas de origen**. Antes de pasar a describir con detalle las medidas y actuaciones específicas que se llevan a cabo

dentro de cada uno de estos tres ámbitos, es importante saber que no se necesita realizar ningún trámite de convalidación de estudios para incorporarse a la Educación Infantil, Primaria o Secundaria Obligatoria.

La Educación Postobligatoria y la Educación Superior exigen la convalidación de los estudios realizados en el país de procedencia. El Ministerio de Educación, una vez examinado el expediente, otorgará una Credencial de Convalidación que deberá presentarse en el centro en el que se quiera realizar la matrícula. Los trámites de convalidación de estudios postobligatorios se realizarán en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las Subdelegaciones Provinciales.

INTEGRACIÓN DEL ALUMNO


El **Programa de Acogida** consiste en una serie de actuaciones específicas que el centro escolar lleva a cabo y que están encaminadas a favorecer la adaptación e integración del alumnado de origen inmigrante durante la escolarización en el sistema educativo andaluz. Este programa tiene diversos objetivos. Como hemos dicho, el primero de ellos es facilitar la escolarización de estos niños en igualdad de condiciones que el alumnado andaluz, así como su integración tanto en el colegio como en el entorno.

Por otro lado, también se intenta favorecer un clima de convivencia bueno, así como la participación activa tanto de los menores como la de sus familias en el proceso educativo.

Normalmente, se suele crear la figura de un **tutor o tutora de acogida**, que puede ser cualquier miembro directivo o docente del centro escolar, para que se haga cargo de organizar e integrar el programa de acogida en el funcionamiento normal del colegio.

En un primer momento, desde el centro escolar se le realiza una entrevista tanto al alumno como a su familia, así como una visita guiada por las instalaciones para que se vaya familiarizando con ellas. En esta primera toma de contacto se le proporciona a la familia información sobre nuestro sistema

El curso pasado, el alumnado de origen inmigrante en Andalucía sumó más de 100.000 niños



educativo y sobre el centro donde van a escolarizar a sus hijos. Por otro lado, el profesor que realice esta entrevista, que normalmente será el tutor de acogida, aprovechará la misma para recabar la máxima información acerca del futuro alumno: país de origen, edad, lenguas que habla, necesidades educativas, etc.

Después se le realizará una prueba inicial al niño o niña para evaluar el nivel académico en el que se encuentra, sobre todo en las competencias instrumentales (lengua, matemáticas...) así como el nivel de español que tiene. De los resultados obtenidos se tomará la decisión de en qué curso escolar puede empezar, si necesita asistir al programa de Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL), que después explicaremos en qué consiste, así como qué otro tipo de medidas son necesarias para su educación.

Tras todo esto, el alumno estará listo para ser presentado a su clase. Se le asignará un **alumno-tutor** para ayudarle en su integración. En algunos casos, se hace imprescindible también la figura de un traductor o mediador en el aula, figura que también conoceremos con más detalle a continuación. El docente siempre intentará realizar activi-

dades que favorezcan la integración del niño con sus compañeros.

Otra medida de atención al alumnado inmigrante es la llamada **Mediación Intercultural**. La Consejería de Educación apoya, con subvenciones, a entidades sin ánimo de lucro que a su vez contratan **mediadores y mediadoras** integrados en la vida diaria de los centros educativos, que facilitan la comunicación, promueven la autonomía, la inserción social y gestionan la diversidad como factor de calidad.

En la actualidad, según datos facilitados por Adolfina Montes, coordinadora de Programas de Interculturalidad de la Delegación de Educación de Almería, hay un total de 25 entidades sin ánimo de lucro subvencionadas para que lleven a cabo esta labor. Más de 50 mediadores están implicados en alrededor de 450 centros escolares andaluces.

Acoger e integrar al alumno, enseñarle el español y mantener su cultura como objetivos

El **Servicio de Traducción** es una herramienta más para el fomento de la necesaria participación de las familias del alumnado inmigrante en la vida diaria de los centros, así como en la propia educación que están recibiendo sus hijos, una participación contemplada, también, como otra manera de fomentar su integración escolar y social.

El programa, al que se accede a través de SÉ-NECA, ofrece la posibilidad de traducción, a petición de los centros, de formularios y textos para la comunicación intercultural desde el español a las lenguas extranjeras más

habladas por el alumnado inmigrante. Se trata de hacer más asequible, tanto a las familias como al profesorado, los documentos que diariamente se manejan en un centro docente, es decir, desde el impreso de matriculación, hasta el modelo de solicitud de autorización para participar en actividades extraescolares, los boletines de notas o las comunicaciones sobre las normas de convivencia del centro.

HABLA ESPAÑOL

Pasamos ahora a ver las medidas que existen para la enseñanza del español como lengua vehicular, necesaria para la integración con el resto de los compañeros de clase, en el centro y con el entorno. En primer lugar es necesario hablar de las **Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)**, es decir, programas de enseñanza y aprendizaje del español, a cargo de un profesorado específico, para ayudar a la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades del aprendizaje propios del nivel en que se encuentre escolarizado.

Estos programas se realizan en el aula ordinaria, salvo cuando circunstancias especiales en la comprensión-expresión del español aconsejen realizar grupos de apoyo. Las ATAL se pusieron en marcha en el curso 1998/99, como experiencia piloto en la provincia de Almería, extendiéndose progresivamente al resto de provincias de nuestra Comunidad Autónoma y este curso (2011/2012) cuentan con 247 profesores y profesoras. Todo ello, suma un total de 5.577 alumnos atendidos, según la Coordinadora de Programas de Interculturalidad de la Delegación de Educación de Almería.

Para fomentar el aprendizaje de español entre los alumnos inmigrantes matriculados prioritariamente en la enseñanza obligato-

Cuadro resumen de las actuaciones con el alumnado inmigrante

- Acogida e Integración del Alumnado Inmigrante:

1. Plan de Acogida
2. Mediación Intercultural
3. Servicio de traducción

- Enseñanza del Español:

1. Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)
2. Apoyo lingüístico
3. Aula Virtual de Español

- Mantenimiento de la cultura de origen:

1. Programa de lengua árabe y cultura marroquí.
2. Lengua, cultura y civilización rumana

ria, que presenten carencias o dificultades en su aprendizaje también existe las llamadas **Actividades Extraescolares de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante**. El alumnado que participa en este programa debe acudir al centro escolar en horario de tarde, durante una serie de horas semanales pactadas de antemano. Dicha actividad tiene una duración de un curso escolar completo. Este año se desarrolla por cuarto curso consecutivo, como complemento a la atención impartida por el profesorado de ATAL. En el curso 2011/12, se desarrollan en 441 centros que atienden a 5.324 alumnos y alumnas distribuidos en 525 grupos.

El **Aula Virtual de Español** se trata simplemente de un entorno didáctico a través del cual se ofrecen cursos de aprendizaje de lengua española por Internet, utilizando los

medios que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Consejería de Educación tiene suscrito un acuerdo de colaboración con el Instituto Cervantes para la utilización de este aula virtual, con objeto de facilitar el aprendizaje del español al alumnado inmigrante a través de la modalidad de formación a distancia, mediante cursos organizados en diferentes niveles bajo la supervisión de un tutor del centro. También se ofrece al centro la posibilidad de ofrecer los cursos a los padres del alumnado inmigrante que necesiten apoyo lingüístico dando, si fuese necesario, acceso a los ordenadores del colegio o instituto. Según datos oficiales, a 12 de enero de 2012, se han producido un total 900 matriculas en toda Andalucía.

CONSERVAR SU CULTURA

Con respecto a las medidas que hacen referencia al mantenimiento de la cultura de origen, es importante destacar el **Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí**. Andalucía es una de las diferentes comunidades autónomas españolas en las que se desarrolla gracias al convenio de cooperación cultural entre nuestro Gobierno y el del Reino de Marruecos, que viene llevándose a cabo desde los años 80. Su objetivo es el mantenimiento de la cultura del alumnado de origen marroquí. Para ello, cuenta con la participación de diez profesores marroquíes que atienden a los centros docentes con mayor población de este origen.

Por otro lado, tenemos otro programa en la misma sintonía que el anterior llamado **Lengua, Cultura y Civilización Rumana**. Su objetivo es el mismo: mantener el vínculo de la comunidad escolar de origen rumano con este país. Es un programa de actividades extraescolares impartido por profesorado dependiente de la Embajada de Rumanía.

EDITA:

∞ DaPa

CONFEDERACIÓN ANDALUZA
DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES
DEL ALUMNADO POR LA ESCUELA PÚBLICA

SUBVENCIONA:



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL